

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0970300007  
BANCO ESTADO  
N  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000006973	01/21/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Javiera Paz Bahamondes A		EUR	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Gasto operacional Operación B256426 Factura N° 6334133. Valór dolar al 21/01/2021: \$730,38 ID IMP: 02563. CDP: 50448. RES. 4303 de 27/10/2020.	EX1032(032)	1.00UN	5.69	5.69 G722
			<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>		1.08

**Total Programa** 6.77

**Total Art** 86111604-01 6.77

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1.08

**Impt Total Ped** 6.77

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 3059 DE  
FECHA 21/08/2020, QUE REGULARIZA Y  
AUTORIZA CONTRATACIÓN DE SERVICIO  
DE CAPACITACIÓN QUE INDICA EN EL  
EXTRANJERO.**

**SANTIAGO, 27/10/20 - 4303**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°39, de 2019, correspondiente al presupuesto universitario 2020; la Resolución Exenta N°9515, de 2013, el Decreto Exento N°37 de 2019, y la Resolución N° 7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 3059, de fecha 21 de agosto de 2020, el Departamento de Desarrollo de Personas de la Universidad de Santiago de Chile, requiere regularizar y autorizar la contratación de servicio de capacitación “Curso online de prevención de suicidio” y “Curso online de emergencias en crisis” en el extranjero.

b) Que, se generó la orden de compra N° 6762 de fecha 04 de septiembre de 2020, por un valor de EUR 2.000.- Exento de IVA.

c) Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2020, el Analista del Departamento de Desarrollo de Personas solicita rectificar la resolución indicada en el considerando a), dado que un funcionario no podrá realizar el Curso online de emergencias en crisis, lo que genera una disminución en el monto total del servicio.

d) Que, asimismo, el Jefe del Centro de Costo, mediante Memorandum N° 14253, solicita dejar sin efecto la orden de compra mencionada en el considerando precedente, y tramitar una nueva orden de compra que considere solamente las 19 inscripciones correspondientes.

e) Que, con fecha 30 de septiembre se envía por correo desde el Departamento de Desarrollo de Personas, la Proforma con el nuevo monto de la contratación correspondiente a EUR 1.900.- Exento de IVA y la cantidad de participantes por curso.

f) Que, el artículo 62°, de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado dispone que “...en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo”.

g) Que, una vez aprobado el presente acto administrativo, la orden de compra indicada en el considerando b) será reemplazada por una nueva orden de compra en el portal [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl), que dará cuenta de la menor contratación de los servicios de capacitación.

h) Que, conforme con lo expuesto, resulta necesario efectuar la correspondiente rectificación de la Resolución Exenta N° 3059, de 21 de agosto de 2020, lo que se dispone por este acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución N° 3059 de fecha 21 de agosto de 2020, que regulariza y autoriza contratación de servicio de capacitación que indica en el extranjero, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

Considerando:

- a) Que, el Departamento de Desarrollo de Personas de la Universidad de Santiago de Chile, requiere la contratación de dos cursos de capacitación, de acuerdo al siguiente detalle:
- Curso online de prevención de suicidio:  
Fecha: 13 de julio de 2020 a 06 de septiembre de 2020. 10 inscripciones
  - Curso online de emergencias en crisis:  
Fecha: 05 de octubre de 2020 a 29 de noviembre de 2020. 10 inscripciones.
- c) Que, adicionalmente, solicitó una cotización al proveedor Fundación Española para la Prevención del Suicidio, el que remitió la Factura Proforma N° 2020003 de fecha de junio de 2020 por un monto de EUR 2.000.- Exento de IVA.

**Debe decir:**

Considerando:

- a) Que, el Departamento de Desarrollo de Personas de la Universidad de Santiago de Chile, requiere la contratación de dos cursos de capacitación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Curso online de prevención de suicidio:  
Fecha: 13 de julio de 2020 a 06 de septiembre de 2020. 10 inscripciones
- Curso online de emergencias en crisis:  
Fecha: 05 de octubre de 2020 a 29 de noviembre de 2020. 9 inscripciones.

c) Que, adicionalmente, solicitó una cotización al proveedor Fundación Española para la Prevención del Suicidio, el que remitió la Factura Proforma N° 2020003 de fecha de junio de 2020 por un monto de EUR 1.900.- Exento de IVA.

2. **DÉJASE** establecido que la Resolución N°3059, de 2020, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución conjuntamente con la Resolución N°3059, de 2020, en el portal [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

MPP/GRL/AJT/MTA/KAR/MCC/JBA

Distribución

- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Departamento de Desarrollo de Personas
- 1.- Unidad de Adquisiciones
- 1.- Archivo Central
- 1.- Oficina de Partes
- CDP 50448 – HR